



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE  
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES  
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Siete de julio de dos mil veintidós	Hora	11:00	a.m. X	p.m.
-------	-------------------------------------	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b26f00f2-4961-4463-b97a-98a7642e8e1e?vcpubtoken=bac513d2-0c61-494e-93ab-2cd3ab8fb89b>

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2019	00279	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 11:00 A.M.

HORA TERMINACIÓN: 11:50 A.M.

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	WHITMAN ISAZA LONDOÑO
Cédula de ciudadanía	1.036.602.920
Nombres y apellidos	WILLIAM ISAZA CARO
Cédula de ciudadanía	8.272.332

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	HAMILTON CLAVIJO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	276.717 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	CONTENTO BPS S.A.
NIT	811.021.864-9

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA

Nombres y apellidos	ALEIDA MARÍA RODRÍGUEZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	167.337 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	POSITIVA S.A
NIT	860.011.153-6

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA	
Nombres y apellidos	SEBASTIÁN OSORIO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	241.190 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	LIBERTY SEGUROS S.A
NIT	860.039.988-0

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA	
Nombres y apellidos	MARÍA CRISTINA GRANADOS Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	163.315 C. S. de la J.

DATOS DE LA LLAMADA	
Nombres y apellidos	BBVA SEGUROS S.A
NIT	800.226.098-4

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA	
Nombres y apellidos	MARÍA ALEJANDRA ROJAS BELTRÁN Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	301.113 C. S. de la J.

DATOS DE LA LLAMADA	
Nombres y apellidos	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
NIT	860.037.707-9

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA	
Nombres y apellidos	IRMA VÁSQUEZ CARDONA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	156.607 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA	
Nombres y apellidos	DANIEL ALONSO PALACIO RODRÍGUEZ Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	202.840 C. S. de la J.

DATOS DEL VINCULADO	
Nombres y apellidos	NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

DATOS APODERADO DEL VINCULADO	
Nombres y apellidos	VÍCTOR TRUJILLO HURTADO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	116.606 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 11:00 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:05 a.m.

No hay animo conciliatorio, se agota esta etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO: 11:05 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:10 a.m.

La presenta por la ARL ya se encuentra superada con la integración que de oficio realizó el Despacho.

RECURSOS

SI  NO  EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO: 11:10 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:15 a.m.

No hay necesidad de sanear.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 11:15 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:20 a.m.

Atendiendo a que la parte pasiva de la relación sustancial acepta el vínculo laboral oponiéndose a la fecha de la terminación del contrato, considera el Despacho que este será el primer punto a resolver, una vez definido este asunto, se determinara si el demandante como lo argumenta en los hechos demandatorios presenta alguna pérdida de capacidad laboral por el accidente de trabajo ocurrido el 24 de abril de 2017, punto en el cual determinaremos la validez de los dictámenes emitidos no solamente por la ARL sino por las Juntas vinculadas.

Luego de superado este tema determinaremos si en ese insuceso existió culpa del empleador y si por ende hay lugar a la indemnización plena de perjuicios regulada en el artículo 216 del CST. También será materia del debate establecer si el despido es ineficaz en atención a que el demandante se encontraba bajo una protección de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud, en caso positivo si procede el reintegro con el pago de los salarios y demás emolumentos dejados de percibir.

En caso de que se acceda alguna de estas peticiones se determinara la responsabilidad de las llamadas en garantía, de acuerdo a las pólizas contratadas y finalmente se establecerá solo en caso de que determine una pérdida de capacidad laboral si de parte de la ARL debe proceder al pago de alguna indemnización o pensión. Y la indexación de las condenas.

DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 11:20 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:30 a.m.

PARTE DEMANDANTE:

- Documental: fls. 18-106 del escrito de demanda.
- Interrogatorio al representante legal de las demandadas: CONTENTO BPS S.A. y ARL POSITIVA S.A.
- Testimonial: Claudia Díaz Ospina, Juan Pablo Zapata, Leidy Ruiz Hernández e Isabel Gutiérrez.
- Se decreta dictamen pericial, por lo que en los términos del Decreto 1352 de 2013, se ordena a la Facultad de Salud Pública de la U de A, bajo la condición de amparo de pobreza, evalúe a la demandante, determinando las condiciones de pérdida de capacidad laboral por el accidente sufrido el 24 de abril de 2017, teniendo como base para la calificación la historia laboral que tuvieron en cuenta las entidades inicialmente calificantes. Y para su contradicción tal como lo establece el artículo 228 y 231 del Estatuto General del Proceso, se cita al profesional, quien deberá comparecer a la audiencia de trámite y juzgamiento, para ser interrogado, so pena de las consecuencias que le impone el citado artículo 228.
- Deniega prueba de informe e inspección judicial.

PARTE DEMANDADA:

POSITIVA S.A.

- Documental: fls. 161-185.
- Interrogatorio de parte a los demandantes.

CONTENTO BPS S.A.

- Documental: fls. 249-298 y fls. 301-315 del escrito de llamamiento.
- Interrogatorio de parte a los demandantes y al representante legal del llamado en garantía Liberty Seguros S.A.
- Testimonial: Isabel Cristina Gutiérrez, Laura Isabel López y Natalia Taborda Lora.

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN

- Documental: fls. 27-214 de la respuesta.

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN

- Documental: fls. 11-14 de la respuesta.

LLAMADA EN GARANTÍA

LIBERTY SEGUROS S.A.

- Documental: fls. 33-117 de la respuesta. Así como la documental que apporto con sus llamamientos en los D. 13-14. Respuesta al derecho de petición del D. 25
- Interrogatorio de parte a los demandantes, representantes legales de las codemandadas y de las llamadas en garantía.

- Deniega prueba de oficio, en atención a que la información ya reposa en el expediente.
- Deniega ratificación de los dictámenes proferidos por la ARL y Juntas.

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

- Documental: que obra en los documentos 62-80 de su respuesta. Y la del D. 23 en respuesta al derecho de petición.
- Interrogatorio de parte al demandante WITMAN ISAZA LONDOÑO y al representante legal de la demandada CONTENTO BPS S.A.

SBS COLOMBIA SEGUROS S.A.

- Documental: que obra en los documentos 18-52 de su respuesta.
- Interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de la llamante LIBERTY SEGUROS S.A.

PRUEBAS NO DECRETADAS

N.A.

RECURSOS

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y no se fijará fecha de audiencia de trámite y juzgamiento, hasta tanto no se cuente con el dictamen ordenado.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa950a8469d512fc4c8d3a196337546c752ec93af9dd7d8c5655f95a02f983c**

Documento generado en 12/07/2022 04:37:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**